

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIAL 4x4 2003 REGLAMENTO TÉCNICO

Art. 1. - GENERALIDADES

Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente Reglamento.

Por razones de seguridad cualquier vehículo puede ser rechazado y por tanto no será autorizado a tomar la salida.

Todos los vehículos han de ser conformes al Anexo J y al Reglamento Técnico de la Copa de España de Trial 4x4 2.003.

1.1 Definiciones. Vehículos.

División T1: Vehículos de serie, vehículos todo terreno de tracción a las cuatro ruedas y de venta comercial en los concesionarios de la Unión Europea; con o sin homologación en vigor. Sin modificación alguna respecto al vehículo de serie, excepto las expresamente autorizadas en este Reglamento.

División T2: Vehículos mejorados, vehículos todo terreno de tracción a las cuatro ruedas y de venta comercial en los concesionarios de la Unión Europea; con o sin homologación en vigor.

Art. 2. - EQUIPO DE SEGURIDAD

Las normas siguientes se aplicarán a todos los vehículos y pilotos, además de las prescripciones de los anexos "J" y "L" correspondientes a estas normas.

2.1 Canalizaciones y bombas.

2.1.1 Las conducciones de combustible, aceite y frenos deben estar protegidas externamente contra cualquier riesgo de deterioro (Piedras, corrosión, roturas mecánicas, etc.) e internamente contra todo riesgo de incendio. Deberán cumplir las especificaciones del Art. 253.3.2 del Anexo J, siempre que **NO** se mantenga la instalación de origen.

2.1.2 Todas las bombas de combustible funcionarán únicamente cuando el motor esté en funcionamiento, o durante el proceso de puesta en marcha.

2.1.3 Está prohibido la instalación de bombas, depósitos, repartidores, canalizaciones o similares dentro del habitáculo.



2.2 Estructuras antivuelco.

Deberá instalarse un arco de seguridad de 6 puntos, como mínimo, conforme al Art. 253.8 del Anexo J.

2.3 Paragolpes.

Los paragolpes delantero y trasero pueden ser sustituidos por otros que sobresalgan menos de la carrocería, pudiendo ser estos metálicos siempre que no tengan aristas o salientes que pudiesen resultar peligrosos. Cuando los paragolpes alojen pilotos o faros de cualquier tipo, dichos pilotos o faros pueden ser retirados.

2.4 Anillas para remolque.

Todos los vehículos deben tener anillas de remolque, debidamente señalizadas, suficientes en número y resistencia para que el vehículo pueda ser remolcado o levantado.

No podrán sobrepasar el perímetro del vehículo y deberán ser fácilmente visibles, estando pintadas de amarillo, naranja o rojo y señalizadas con una flecha pintada en el mismo color.

2.5 Cortacorrientes general.

El cortacorrientes general deberá **cortar todos los circuitos eléctricos** y parar el motor.

Debe ser de un modelo antideflagrante y será accesible desde el interior y el exterior del vehículo. En el exterior estará situado en la parte inferior del montante del parabrisas. Estará marcado por un rayo rojo en un triángulo azul con el borde blanco de, al menos, 12 cm.

2.6 Arnese de seguridad.

Obligatorios para el piloto, con al menos, cuatro puntos de anclaje conforme a las especificaciones del Art. 253.6 del Anexo J. Las dos bandas de los hombros deben tener puntos de anclaje separados.

2.7 Asientos.

Los asientos son libres, pero todos los vehículos deben de tener un asiento para el piloto y otro para el copiloto. Se recomienda la instalación de un asiento homologado para el piloto.

Las fijaciones y soportes han de ser las originales del vehículo, si se cambian, han de cumplir las prescripciones del Anexo "J" Art. 253.16.

2.8 Cascos.

Será obligatorio el uso de un casco, para piloto y copiloto, con una Homologación aceptada en el Anexo L (Capítulo III. Equipamiento para pilotos).



Art. 3.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A LOS VEHICULOS DE LA DIVISION T1.

Los vehículos serán de estricta serie, únicamente se podrán realizar los trabajos para su mantenimiento normal, o la sustitución de piezas deterioradas por el uso o accidente por otras de origen, idénticas a la pieza dañada.

Sólo se admitirán las modificaciones que se especifican a continuación.

3.1 Carrocería – chasis.

3.1.1 Debe mantenerse la carrocería original. Las bandas decorativas, molduras, etc., deben eliminarse.

3.1.2 Debe mantenerse el chasis de serie, pero se permite reforzar la estructura básica original, a condición de que el **materiasl ferroso** utilizado, con un espesor máximo de 2 mm., siga la forma original y esté en contacto con ella.

3.1.3 Se permite retirar las puertas de piloto y copiloto en los vehículos abiertos.

3.1.4 Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo.

3.1.5 Se permite montar "barras anti-aproximación" en los puntos de anclaje de la suspensión, con la condición de ser desmontables y estar atornillados.

3.1.6 La batería es libre y estará sólidamente fijada en su emplazamiento de origen.

3.2 Parabrisas y ventanas.

3.2.1 El parabrisas debe ser de vidrio laminado o poli carbonato con un espesor mínimo de 3 mm.

3.2.2 El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser sustituido por un material de plástico rígido (Poli carbonato), en este caso su espesor mínimo será de 3 mm.

3.2.3 Se recomienda el uso de una red fijada a la jaula de seguridad que cubra la abertura de la ventanilla del piloto hasta el centro del volante. Sus bandas tendrán una anchura de 19mm. y sus aberturas estarán comprendidas entre 25 mm. x 25 mm. y 60 mm. x 60 mm.

Su uso será obligatorio a partir del 01/01/04.

3.3 Interior.

Se pueden eliminar las moquetas, los guarnecidos y los revestimientos situados por debajo del salpicadero y que no forman parte de él.

El salpicadero original debe mantenerse.

3.4 Motor.

3.4.1 Se permite montar una toma de aire exterior elevada y proteger el sistema eléctrico contra la humedad.



3.4.2 El termostato, el electroventilador y su sensor de puesta en funcionamiento son libres.

3.4.3 El recorrido del tubo de escape podrá ser modificado para evitar golpes, pero sus medidas han de ser las originales. El lugar de salida del escape es libre.

3.4.4 Se permite retirar los silenciosos, pero el nivel de ruido del escape no puede superar los 100 dB.

3.5 Recuperador de aceite.

Debe instalarse un recuperador de aceite con una capacidad mínima de 2 L. de un material plástico translúcido. La toma será por la parte superior y también su respiradero al exterior.

3.6 Suspensión.

El sistema de suspensión completo será el original. Sólo se permite reforzar los trapecios y los anclajes de origen, siempre que se puedan identificar como pieza original.

Muelles y ballestas: Son libres.

Barras de torsión: El diámetro es libre.

Amortiguadores: Libres, siempre que se mantenga su número, su tipo, su principio de funcionamiento y sus puntos de anclaje. Los amortiguadores con "botella separada" están prohibidos.

3.7 Transmisión.

3.7.1 El embrague es libre, incluyendo su peso. El diámetro y el número de los discos de embrague serán los mismos que tenga de origen del vehículo.

3.7.2 Los autoblocantes o bloqueos de diferencial están prohibidos, sólo se permiten si el vehículo los tiene de serie.

3.8 Frenos.

Será el sistema completo de origen del vehículo, incluido el freno de mano.

3.9 Ruedas y neumáticos.

El diámetro máximo de llanta es de 16".

Los neumáticos no pueden sobresalir de la carrocería.

Los neumáticos de clavos y el uso de cadenas están prohibidos.



ARTICULO 4.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A LOS VEHICULOS DE LA DIVISION T2.

4.1 Carrocería-chasis.

4.1.1 Debe mantenerse la carrocería original, el aspecto exterior del vehículo ha de ser lo más parecido posible al del vehículo de serie del que procede. Las bandas decorativas, molduras, aletines, etc., pueden eliminarse.

4.1.2 Las dimensiones exteriores no se pueden modificar.

4.1.3 La distancia entre ejes (Batalla), se puede variar en +/- 5% sobre la original del vehículo.

4.1.4 La anchura máxima de los vehículos, incluidos los neumáticos, está limitada a 2 metros

4.1.5 Los pasos de rueda y las aletas se pueden ensanchar.

4.1.6 Se permite retirar las puertas de piloto y copiloto en los vehículos abiertos.

4.1.7 Los refuerzos de carrocería-chasis son libres.

4.1.8 Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo.

4.1.9 La batería es libre y estará sólidamente fijada.

4.2 Parabrisas y ventanas.

4.2.1 El parabrisas debe ser de vidrio laminado o policarbonato con un espesor mínimo de 3 mm.

4.2.2 El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser sustituido por un material de plástico rígido (Policarbonato), en este caso su espesor mínimo será de 3 mm.

4.2.3 Se recomienda el uso de una red fijada a la jaula de seguridad que cubra la abertura de la ventanilla del piloto hasta el centro del volante. Sus bandas tendrán una anchura de 19mm. y sus aberturas estarán comprendidas entre 25 mm. x 25 mm. y 60 mm. x 60 mm.

Su uso será obligatorio a partir del 01/01/04.

4.3 Interior.

Es libre.

4.4 Motor.

Es libre, siempre que sea de la misma marca que el vehículo.

4.5 Recuperador de aceite.

Debe instalarse un recuperador de aceite con una capacidad mínima de 3 L. de un material plástico translúcido. La toma será por la parte superior y también su respiradero al exterior.



4.6 Dirección.

El sistema de dirección y su posición son libres.

Cualquier sistema de cuatro ruedas directrices está prohibido.

4.7 Suspensión.

Es libre, manteniendo el tipo de suspensión del vehículo de serie (Eje rígido, trapecios, etc.).

Se pueden sustituir las ballestas por muelles.

Los sistemas para controlar la inclinación longitudinal y/o lateral están prohibidos.

4.8 Transmisión.

Es libre, aunque los puentes han de ser de origen. El interior de los puentes (Diferenciales, palieres, etc.) es libre.

Los autoblocantes o bloqueos de diferencial son libres.

Los refuerzos son libres.

4.9 Frenos.

Son libres. Tiene que existir un sistema eficaz para detener el vehículo y debe actuar sobre todas las ruedas.

4.10 Ruedas y neumáticos.

El diámetro máximo de llanta es de 16".

Los neumáticos de clavos y el uso de cadenas están prohibidos.

